

INSTRUCTIVO RANA – SAPO-

CAPITULO I RAMAS Y CATEGORIAS

ARTÍCULO 1º.- El evento de rana/sapo se desarrollará en la rama masculina y femenina. **(Título IV, Capítulo XII de la Carta Magna)**

ARTÍCULO 2º. El evento de rana/sapo se realizará en categoría única. **(Título IV, Capítulo XII de la Carta Magna)**

ARTÍCULO 3º. Podrán participar todos los deportistas debidamente inscritos por sus respectivas Cajas de Compensación Familiar, Fedecajas, Asocajas o Supersubsidio, dentro de los parámetros establecidos por la Organización. **(Título VIII, Capítulos XIX, XX y XXI de la Carta Magna)**

ARTÍCULO 4º. Todas las Cajas inscritas deben asistir por medio de un delegado de manera virtual al congreso técnico, que se llevará a cabo el viernes 1 de agosto a las 2:00 p.m. a través de meet, enlace que será enviado a todos los delegados de las cajas de compensación participantes. **(Título IX, Capítulo XXIV de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 5º. La no asistencia de uno o varios delegados a la reunión informativa, no los exime de aceptar las decisiones o recomendaciones que allí se presenten.

CAPITULO II DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 6º. Para la planificación, organización, ejecución y control del evento se ha comisionado al señor (a) **CARLOS VITOLA TEHERAN.**

ARTÍCULO 7º. COMFASUCRE, se concebirá en todo momento como responsable del evento.

ARTÍCULO 8º. La organización del torneo tiene las siguientes obligaciones:



ARTÍCULO 9°.- Las decisiones de los jueces son inapelables y sólo se aceptarán protestas por violación del presente instructivo. **(Título XV, Artículos 63 y 64 de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 10°.- Cualquier demanda o protesta debe presentarse por escrito a la organización del Campeonato dentro de las 2 horas siguientes a la presentación de la falta y en ella se acompañarán las pruebas respectivas. No se aceptarán protestas o demandas verbalmente. **(Capítulo XXXV Artículos 54 y 55 de la Carta Magna).**

CAPITULO III DE LAS INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 11°.- Las inscripciones se presentarán con los requisitos y en los términos contenidos en el **Título VIII, Capítulos XIX, XX y XXI de la Carta Magna.**

PARÁGRAFO 1°.-: Para el evento de rana/sapo, el número máximo de deportistas permitidos por Caja de Compensación Familiar, Asocajas, Fedecajas o Supersubsidio es de **cinco (5) por categoría, juegan 4 (Título IV, Capítulo XII de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 12°.- El valor de los derechos de inscripción está incluido en el paquete. Los cuales deben ser cancelados a nombre de **COMFASUCRE** en los términos y condiciones fijadas por esta. **(Capítulo XXII de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 13°.- Las planillas de inscripción deben ir firmadas por el Delegado Oficial de la Caja de Compensación Familiar, Asocajas, Fedecajas o Supersubsidio. **(Artículo 33 de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 14°.- El documento válido de identificación ante la mesa de anotación es la credencial debidamente diligenciada ante la organización. **(Artículo 36 de la Carta Magna).**



CAPITULO IV LA COMPETICION

ARTÍCULO 15º: - El desarrollo de la competencia será en la **Sede Recreacional Los Campanos de COMFASUCRE** kilómetro 5 vía a corozal

ARTÍCULO 16º.- En esta actividad la participación es por equipos. **(Título IV capítulo XII de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 17º: -Sistema de puntuación: el torneo se jugará a cuatro rondas de 6 lanzamientos.

PARÁGRAFO 1º: -Para definir el ganador se sumarán las cuatro rondas para dar un puntaje total.

PARÁGRAFO 2º: -Si se presentan empates se definirá a una ronda de 6 lanzamientos adicionales

PARÁGRAFO 3º: -Los sapos tendrán una puntuación de 15 a 100.

PARÁGRAFO 4º: - Sistema de juego: fase de grupos, eliminación directa.

PARÁGRAFO 5º: - Comentarios: se puede iniciar el juego con un mínimo de tres (3) jugadores. Si durante el encuentro llega el cuarto jugador puede entrar en el lanzamiento en que se encuentre el equipo.

ARTÍCULO 18: El equipo inscrito no podrá modificar o adicionar su nómina de jugadores durante el desarrollo del torneo, salvo fuerza mayor comprobada y definida por el comité organizador.

No se podrá disputar un juego con menos de tres jugadores, y el tiempo de espera será de 10 minutos después de la hora programada.

El inicio del partido o salida, se definirá con el mayor número de puntos obtenidos en el lanzamiento de tres argollas, por parte del jugador elegido por cada equipo.

ARTÍCULO 19º: - Se establece una distancia de 4 metros entre el cajón del sapo o rana y la línea de lanzamiento.



CAPITULO V DE LAS REGLAS DE JUEGO

ARTÍCULO 20°.- El instructivo del evento es el establecido por la organización de los JUEGOS INTERCAJAS DE LA CONFRATERNIDAD COMFASUCRE 2025 y aprobado por la Junta Nacional.

ARTÍCULO 21°.- La fijación de los campos de juegos y el horario de los encuentros, es competencia exclusiva de la organización.

ARTÍCULO 22°. -Para el desarrollo del juego se tienen las siguientes especificaciones:

- Antes de iniciarse el juego cada jugador tendrá derecho a 6 tiros de prueba, antes de iniciar la 1° ronda. Lo habilitará el Juez correspondiente.
- Se lanzará de la línea de 4 metros. Si esta se pisa o sobrepasa con el pie, se anulará la jugada, perdiendo el derecho a esa ficha y al puntaje si se obtuvo.
- Una vez lanzada la ficha es absolutamente prohibida moverla de su sitio, excepto cuando: esta cambia de cajón en su trayectoria o es considerada nula por cualquier razón por lo cual el Juez la tomará y la arrojará al suelo.
- Si un jugador lanza 1 o más fichas en el momento que no es su turno, las fichas serán nulas, incluyendo las que le queden en la mano.
- Durante el momento de recuento de fichas los jugadores no podrán pasar la línea de los 4 metros hacia el sapo, salvo con autorización del Juez.
- Las fichas que queden sin ingresar en la parte superior del cajón, se dejarán allí hasta finalizar los 6 lanzamientos. Al igual con las fichas que queden en el suelo.
- En la zona de lanzamiento solo podrá estar el jugador de turno y el Juez.
- Ninguna persona podrá ubicarse detrás del Juego de Sapo.

ARTÍCULO 23°. -Para la puntuación se debe tener en cuenta:



- Las fichas que ingresen por delante, directamente a los cajones serán nulas y arrojadas al suelo por el Juez.
- Si una ficha ingresa y se sale será nula.
- Si alguna ficha rebota en la pared u objeto externo al Juego de Sapo y luego fuese acertada, será nula.
- Si la ficha traspasa la boca del sapo y queda tras ésta, se cuenta como Sapo.
- Si la ficha no traspasa totalmente el labio inferior de la boca (quedando apoyada en su mitad y su parte anterior hacia fuera), no se cuenta como Sapo.
- El Juez para recontar fichas se parará de costado al Juego del Sapo retirará 1° las fichas que fueron acertadas las parará en el borde de los cajones del puntaje correspondiente hasta que se tome nota de las mismas y luego recogerlas fichas que no fueron acertadas.
- El Juez dirá las anotaciones individuales de cada tiro que realizó en esa ronda inmediatamente después de que terminó de lanzar, y una vez finalizada la ronda por todos los jugadores dará el puntaje de esa ronda a todos los jugadores.
- La Mesa de control dará los resultados parciales en las rondas que se estipulen y los resultados finales, luego de haber realizado el correspondiente control.
- Cualquier reclamo sobre una jugada lo hará el capitán de turno al Juez, en el momento que se efectuó la jugada o inmediatamente posterior a ella, perderá el derecho a reclamar pasadas 2 rondas de la jugada en cuestión.
- Si una o más fichas por accidente salen lanzadas hacia el Juego del Sapo y traspasa la línea se considera jugada.
- El Comité organizador ha establecido el siguiente puntaje como bonificación a los siguientes logros:
 - MOÑONA CON SAPO: Se le anotarán al jugador 1.000 puntos más o MOÑONA SIN SAPO: Se Le anotarán 500 puntos más al lanzador.
 - QUINTENA: Cinco (5) argollas en el mismo hueco. Se le anotarán 300 puntos más al lanzador sobre el puntaje obtenido.
 - CUATERNA: Cuatro (4) argollas en el mismo hueco. Se le anotarán 200 puntos más al lanzador sobre el puntaje obtenido.



- o TERNA: Tres (3) argollas en el mismo hueco. Se le anotarán 100 puntos más al lanzador sobre el puntaje obtenido.

ARTÍCULO 24°.- Los deportistas deben situarse completos, debidamente uniformados y con la debida antelación a la hora señalada para la iniciación de las pruebas. **(Artículo 65 de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 25°.- Si a la hora señalada para el inicio de la prueba no se cuenta con el mínimo de deportistas se esperan 10 minutos, si no logra el mínimo de jugadores en ese tiempo establecido, el juez registrará el hecho en la planilla de juego; el o los deportistas serán declarados perdedores por Forfait y los puntos cedidos al contrario si fuere el caso. **(Artículo 65 de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 26°.- Cualquier prueba que sea suspendida por fuerza mayor, se realizara en la fecha y hora que designe la organización. **(Artículo 67 de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 27°.- Se considerará fuerza mayor:

- Factores climáticos.
- Carencia de luz artificial o natural.
- Invasión del terreno de juego, o que no sea posible su evacuación.
- Mal estado del terreno de juego, que ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores o para el buen desarrollo del evento. **(Artículo 67 de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 28°.- Cuando la prueba sea suspendida por fuerza mayor, no relacionada con aspectos disciplinarios, se esperará 30 min, después de los cuales al ser imposible reanudar la prueba, se aplicará una de las siguientes opciones.

- a. Se dará por finalizado la prueba con el marcador del tiempo que se llevara en el momento de la suspensión, si han transcurrido las dos terceras partes del juego o 21 lanzamientos
- b. Se continuará con reprogramación si han transcurrido menos de las dos terceras partes la prueba.



ARTÍCULO 29°. -Cada delegación deberá nombrar un capitán, que será elegido entre los deportistas partícipes en las pruebas. Dichos capitanes serán los únicos que podrán hablar con los jueces. Si lo hiciera un deportista distinto al capitán del equipo en turno, podría ser amonestado.

ARTÍCULO 30°. -El desconocimiento de la programación por parte de los competidores no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.

ARTÍCULO 31°. - El comité organizador designará un juez calificador quien llevará el control y será la autoridad en cada ronda de competencia y reportará el informe final para establecer las posiciones que ocupó cada participante y los puntos obtenidos para efectos de contabilizarlos en la puntuación general.

CAPITULO VI DE LOS UNIFORMES

ARTÍCULO 32°.- Los deportistas participantes deben presentar uniformidad, solo camiseta.

CAPITULO VII DE LAS FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 33°.- Las sanciones se producirán como consecuencia de las faltas contempladas en el Código Disciplinario adoptado para la organización de los **JUEGOS INTERCAJAS DE LA CONFRATERNIDAD COMFASUCRE 2025** y acogido por la Junta Nacional. (**Capítulo XXXIV, Capítulo 53 de la Carta Magna**).

ARTÍCULO 34°.- La Comisión Disciplinaria será la determinada por la organización. (**Capítulo XXXIII, Capítulo 50 de la Carta Magna**).

CAPITULO VIII DE LA PREMIACIÓN

ARTÍCULO 35°. - La premiación del evento es la siguiente:

Primer Lugar: Medallas de Oro.

Segundo Lugar: Medallas de Plata

Tercer Lugar: Medallas de Bronce.



CAPITULO IX DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 36°.- Los delegados o entrenadores no podrán de común acuerdo iniciar una prueba, cuando algunos de ellos o varios no cumplan con las normas contenidas en la Carta Magna o en presente instructivo

ARTÍCULO 37°.- Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos durante el desarrollo del evento.

ARTÍCULO 38°.- En reunión informativa, que se llevará a cabo el día miércoles 13 de agosto, a las 2:00 p.m. en las instalaciones del Centro recreacional Los Campanos de COMFASUCRE, programación, dependiendo del número de participantes.

ARTÍCULO 39°.- Todos los participantes están en la obligación de conocer el presente instructivo.

ARTÍCULO 40°.- Los aspectos no previstos en este instructivo, serán resueltos por la Coordinación General de los Juegos en cuanto a la parte administrativa, en cuanto a la parte técnica, serán resueltos por el Director Técnico en el campo de juego o la Comisión Disciplinaria de los Juegos de la Confraternidad 2025, si se tratare se aspectos disciplinarios.

ALFREDO DE VILLEROS GUERRERO

Coordinador General De Los Juegos



**XXIII JUEGOS NACIONALES INTERCAJAS
DE LA CONFRATERNIDAD COMFASUCRE 2025**

14 - 18 Agosto 2025 *Sincelejo • Sucre*



**XXIII JUEGOS NACIONALES INTERCAJAS
DE LA CONFRATERNIDAD COMFASUCRE 2025**

14 - 18 Agosto 2025 *Sincelejo • Sucre*

Instructivo AJEDREZ

CAPITULO I RAMAS Y CATEGORIAS- AJEDREZ

ARTÍCULO 1º.- El evento de ajedrez se desarrollará en las ramas masculina y femenina.

(Título IV, Capítulo XII de la Carta Magna)

ARTÍCULO 2º. El evento de ajedrez se realizará en categoría única. *(Título IV, Capítulo XII de la Carta Magna)*

ARTÍCULO 3º. Podrán participar todos los deportistas debidamente inscritos por sus respectivas Cajas de Compensación Familiar, Fedecajas, Asocajas o Supersubsidio, dentro de los parámetros establecidos por la Organización. *(Título VIII, Capítulos XIX, XX y XXI de la Carta Magna)*

ARTÍCULO 4º. En el congresillo técnico, que se llevará a cabo el miércoles 13 de agosto en la sede Administrativa de COMFASUCRE, a las 02:00 p.m., se definirán aspectos de programación y logística

ARTÍCULO 5º. La no asistencia de uno o varios delegados a la reunión informativa, no los exime de aceptar las decisiones o recomendaciones que allí se presenten.

CAPITULO II DE LA ORGANIZACIÓN



**XXIII JUEGOS NACIONALES INTERCAJAS
DE LA CONFRATERNIDAD COMFASUCRE 2025**

14 - 18 Agosto 2025 Sincelajo • Sucre

ARTÍCULO 6º. Para la planificación, Organización, Ejecución y Control del evento se ha comisionado al señor (a) CARLOSS VITOLA TEHERAN.

ARTÍCULO 7º. COMFASUCRE se concebirá en todo momento como responsable del evento.

ARTÍCULO 8º.- Las decisiones de los jueces son inapelables y sólo se aceptarán protestas por violación del presente instructivo. *(Artículos 63 y 64 de la Carta Magna).*

ARTÍCULO 9º.- Cualquier demanda o protesta debe presentarse por escrito a la organización del Campeonato dentro de las 2 horas siguientes a la presentación de la falta y en ella se acompañarán las pruebas respectivas. No se aceptarán protestas o demandas verbalmente. *(Artículos 54 y 55 de la Carta Magna).*

CAPITULO III DE LAS INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 10º.- Las inscripciones se presentarán con los requisitos y en los términos contenidos en el Título VIII, Capítulos XIX, XX y XXI de la Carta Magna.

PARÁGRAFO 1: Para el evento de ajedrez, pueden participar la cantidad de deportistas que considere pertinente cada Caja de Compensación Familiar, Asocajas, Fedecajas o Supersubsidio. *(Título IV, Capítulo XII de la Carta Magna).*

PARÁGRAFO 2: Para que exista competencia y se pueda realizar el evento, se requiere de la participación mínimo tres Cajas de Compensación en cada prueba *(Capítulo XV Artículo 23 de la Carta Magna).*

ARTÍCULO 11º.- El valor de los derechos de inscripción está incluido en el paquete. Los cuales deben ser cancelados a nombre de COMFANORTE en los términos y condiciones fijados por esta. *(Capítulo XXII de la Carta Magna)*

ARTÍCULO 12º.- Las planillas de inscripción deben ir firmadas por el delegado oficial de la Caja de Compensación Familiar, Asocajas, Fedecajas o Supersubsidio. *(Artículo 33 de la Carta Magna).*

ARTÍCULO 13º. El documento válido de identificación ante la mesa de anotación es la credencial debidamente diligenciada ante la organización. *(Artículo 36 de la Carta Magna).*



CAPITULO IV LA COMPETICIÓN

ARTÍCULO 14º: - El desarrollo de la competencia será en la Sede Recreacional Los Campanos de COMFASUCRE.

PARÁGRAFO 1º: Los tableros de ajedrez serán en material plástico, enrollable con dos juegos de fichas (blancas y negras).

PARÁGRAFO 2º: - Sistema de juego: en caso de ser:
10 deportistas o menos, se utilizará el sistema Round Robín todos contra todos según la cantidad de participantes inscritos.
11 deportistas, se utilizará el Sistema Suizo a 6 rondas.
12 deportistas o más, se utilizará el Sistema Suizo a 7 rondas.

PARÁGRAFO 3º: -El sistema de puntuación: partida ganada dos (2) puntos. Empate un (1) punto. Partida perdida cero (0) puntos.

ARTÍCULO 15º.- En esta modalidad la participación es individual y/o por parejas según el número de deportistas inscritos. *(Título IV Capítulo XII de la Carta Magna)*

CAPITULO V DE LAS REGLAS DE JUEGO

ARTÍCULO 16º.- El instructivo del evento es el establecido por la organización de los JUEGOS INTERCAJAS DE LA CONFRATERNIDAD COMFASUCRE y aprobado por la Junta Nacional.

ARTÍCULO 17º.- La fijación de los escenarios de juegos y el horario de los encuentros, es competencia exclusiva de la organización.

ARTÍCULO 18º.- Los deportistas deben situarse completos, debidamente uniformados y con la debida antelación a la hora señalada para la iniciación de las pruebas. *(Artículo 65 de la Carta Magna).*

ARTÍCULO 19º.- Si a la hora señalada para la iniciación de la prueba uno o varios deportistas no se presentan, el juez registrará el hecho en la planilla de juego; el o los deportistas serán declarados perdedores y los puntos cedidos al contrario si fuera el caso. *(Artículo 65 de la Carta Magna).*

ARTÍCULO 20º.- Cualquier prueba que sea suspendida por fuerza mayor, se realizará en la fecha y hora que designe la organización. *(Artículo 67 de la Carta Magna).*



ARTÍCULO 21°.- Se considerará fuerza mayor:
Factores climáticos.
Carencia de luz artificial o natural.
(Artículo 67 de la Carta Magna).

ARTÍCULO 22°. - Cuando la prueba sea suspendida por fuerza mayor, no relacionada con aspectos disciplinarios, se esperará 30 min, después de los cuales al ser imposible reanudar la prueba, se aplicará una de las siguientes opciones:

a. Se dará por finalizada la prueba con el marcador del tiempo que se llevará en el momento de la suspensión.

ARTÍCULO 23°. - El desconocimiento de la programación por parte de los competidores no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.

ARTÍCULO 24°. - El comité organizador conformará un jurado calificador quienes juzgarán cada ronda de competencia y reportarán el informe final para dirimir los lugares que ocupó cada participante y los puntos obtenidos para efectos de contabilizarlos en la puntuación general.

CAPITULO VI DE LOS UNIFORMES

ARTÍCULO 25°.- Los deportistas participantes deben presentar total uniformidad.

CAPITULO VII DE LAS FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 26°.- Las sanciones se producirán como consecuencia de las faltas contempladas en el Código Disciplinario adoptado para la organización de los JUEGOS INTERCAJAS DE LA CONFRATERNIDAD COMFASUCRE y acogido por la Junta Nacional. (Capítulo XXXIV, Capítulo 53 de la Carta Magna).

ARTÍCULO 27°.- La Comisión Disciplinaria será la determinada por la organización. (Artículo 50 de la Carta Magna).

CAPITULO VIII DE LA PREMIACIÓN

**XXIII JUEGOS NACIONALES INTERCAJAS
DE LA CONFRATERNIDAD COMFASUCRE 2025**

14 - 18 Agosto 2025 Sincelajo • Sucre



ARTÍCULO 28°. - La premiación del evento es la siguiente:

Primer Lugar: Medalla de Oro.
Segundo Lugar: Medalla de Plata
Tercer Lugar: Medalla de Bronce.

CAPITULO IX DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 29°.- Los delegados o entrenadores no podrán de común acuerdo iniciar una partida, cuando algunos de ellos o varios no cumplan con las normas contenidas en la Carta Magna o en el presente instructivo.

ARTÍCULO 30°.- Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos durante el desarrollo del evento.

ARTÍCULO 31°.- Todas las Cajas inscritas deben asistir por medio de un delegado de manera virtual al congreso técnico, que se llevará a cabo el día viernes 1 de agosto a las 2:00 p.m. a través de meet, enlace que será enviado a todos los delegados de las cajas de compensación participantes. **(Título IX, Capítulo XXIV de la Carta Magna).** .

ARTÍCULO 32°.- Todos los participantes están en la obligación de conocer el presente instructivo.

ARTÍCULO 33°.- Los aspectos no previstos en este instructivo, serán resueltos por la Coordinación General de los Juegos en cuanto a la parte administrativa, en cuanto a la parte técnica, serán resueltos por el Coordinador o responsable del componente deportivo designado por la organización de los juegos o la Comisión Disciplinaria de los Juegos de la Confraternidad 2025, si se tratará de aspectos disciplinarios.

Coordinador General De Los Juegos

ALFREDO DE VILLEROS GUERRRO

Coordinador General De Los Juegos



**XXIII JUEGOS NACIONALES INTERCAJAS
DE LA CONFRATERNIDAD COMFASUCRE 2025**

14 - 18 Agosto 2025 Sincelajo • Sucre